



RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

808000

RESOLUCIÓN No. 000898

*"Por la cual se adoptan los Lineamientos Institucionales para la identificación y referencia de Población en Riesgo"*

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2366 de 2015

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto de creación, la Agencia de Renovación del Territorio – ART, tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se reintegren de manera sostenible en el desarrollo del país.

Que, según prevé el punto 1.2.4 del Acuerdo Final, los PDET tienen una vocación participativa, en la que concurren las comunidades, las autoridades de las entidades territoriales y el Gobierno Nacional. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

Que en el numeral 3º del artículo 4º del Decreto 2366 de 2015, establece que son funciones de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, entre otras, la de diseñar e implementar mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas.

Que hacen parte de las funciones asignadas a la Dirección General mediante el artículo 11º del Decreto 2366 de 2015, dirigir, orientar, coordinar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia, así como dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia.

Que el numeral 3º del artículo 15º del Decreto 2366 de 2015 establece que corresponde a la Dirección de Intervención del Territorio de la ART, proponer para aprobación del Director General de la Agencia, los mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la construcción de los planes, programas y proyectos de intervención territorial.

Que cualquier amenaza o afectación a la vida, integridad y seguridad de los líderes, representantes y voceros limita el goce efectivo al derecho a la participación, y puede limitar también el libre consentimiento, base de los acuerdos públicos, por lo cual se requiere de protección allí donde tales eventos se presenten.

Que, según lo establece el artículo 1.2.1.4 del Decreto 1066 de 2015, corresponde a la Unidad Nacional de Protección UNP, articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal, incluyendo a quienes ejercen cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario.

Que de acuerdo con lo anterior y con las normas que rigen la materia de protección y su relación con el derecho a la participación, se hace necesario adoptar lineamientos internos para identificación y referencia de población en riesgo, basados en la adecuada remisión a entidades competentes, principalmente a la UNP, para su aplicación por parte de los servidores públicos y contratistas de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Adoptar los lineamientos institucionales para la identificación y referencia de población en riesgo que participa en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto



RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 000898

808000

*"Por la cual se adoptan los Lineamientos Institucionales para la identificación y referencia de Población en Riesgo"*

priorizadas, así como en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

**Artículo 2.** Los lineamientos que se adoptan por la presente resolución son de obligatorio cumplimiento por parte de los servidores públicos y contratistas de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

**Artículo 3.** La estrategia de socialización de los lineamientos adoptados, así como la de mantener actualizada la información que sobre el particular se brinde a los servidores públicos y contratistas de la Agencia de Renovación del Territorio, estará a cargo de la Dirección de Intervención del Territorio.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

21 DIC. 2017

  
MARIANA ESCOBAR ARANGO  
DIRECTORA GENERAL